



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a personas con discapacidad severa en  
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 023 -2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 25 de Febrero de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 063-2020-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 25 de febrero de 2020, emitido la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° 026-2020-MIDIS/PNPDS-CT de fecha 25 de febrero de 2020 emitido por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO; el Memorando N° 037-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 031-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 25 de febrero de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO, el correo electrónico del Ministerio de Salud de fecha 02 de febrero de 2020, el Oficio N°257-2020-MIDIS/VMPES/DGFO de fecha 11 de febrero de 2020 de la Dirección de Operaciones y Focalización - DOF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado para las personas con discapacidad en situación de pobreza que cumplan con los requisitos dispuestos en dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO", en adelante Programa CONTIGO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 se aprueba el Clasificador Institucional para el año 2020, el mismo que contempla a la Unidad Ejecutora 010 CONTIGO del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, señala los requisitos para ser beneficiario de la pensión no contributiva, siendo entre ellas: "a) Contar con un certificado de discapacidad severa emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad, b) No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSDALUD, c) Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH";

Que, el numeral 2 del artículo 12 de la referida norma, establece que la entrega de la pensión no contributiva se realizará de forma bimestral a través del sistema bancario, y, asimismo, el artículo 13 establece que el monto mensual de la pensión no contributiva es de ciento cincuenta y 00/100 soles (S/ 150.00) a favor de las personas usuarias del Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2018-MIDIS/PNPDS-DE se aprobó el "Procedimiento para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO" el mismo que fue modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 50-2019-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 02 de diciembre de 2019, estableciendo que dicho procedimiento tiene como objetivo "Establecer los criterios técnicos y los lineamientos metodológicos para la priorización y selección de la población objetivo a ser afiliada al Programa CONTIGO";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE "Afiliación, Elaboración del Padrón General de Usuarios y Autorización de la Pensión no Contributiva" del Programa CONTIGO, deja sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 025-2019-MIDIS/PNPDS-DE y deroga parcialmente la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2019-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante el Informe N° 026-2020-MIDIS/PNPDS-CT de la Coordinación Técnica del Programa CONTIGO, el informe N° 063-2020-MIDIS/PNPDS-UOT de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO y el Informe N° 031-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, indican que del análisis realizado a la información brindada por las diversas entidades públicas y privadas, habiendo realizado el análisis técnico y teniendo en cuenta la normativa vigente, se cuenta con 40,075 personas con discapacidad severa aptos/as para recibir la pensión no contributiva en 25 regiones a nivel nacional;

Que, considerando que el monto mensual de la pensión no contributiva por discapacidad severa es de S/. 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 soles) y que, al entregarse en forma bimestral, corresponde abonar por cada beneficiario el monto de S/. 300.00 (trescientos y 00/100 soles) siendo un total de 40,075 (cuarenta mil setenta y cinco) usuarios/as del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, por lo que el monto total asciende a S/.12'022,500.00 (Doce Millones Veintidós Mil Quinientos y 00/100 soles) por el concepto de pensión correspondiente al Padrón I – 2020;

Que, mediante Memorando N° 037-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 25 de febrero de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa CONTIGO, emite opinión concluyendo que ha verificado la existencia de presupuesto para efectuar el pago a los usuarios del Padrón I – 2020 del Programa CONTIGO, otorgando la viabilidad a fin de continuar con la gestión de abono a los usuarios del Padrón I – 2020 que comprende a 40,075 usuarios/as, haciendo un total de S/.12'022,500.00 (Doce Millones Veintidós Mil Quinientos y 00/100 soles);

Que, asimismo, el Informe N° 026-2020-MIDIS/PNPDS-CT de la Coordinación Técnica y el Informe N° 063-2020-MIDIS/PNPDS-UOT de la Unidad de Operaciones y Transferencias del Programa CONTIGO señalan que, como resultado de los cruces de información, 490 (cuatrocientos noventa) usuarios/as han dejado de reunir uno o más de los requisitos para acceder al Programa CONTIGO; motivo por el que, procede su desafiliación

al Programa de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01 "Directiva de Afiliación, Desafiliación y Actualización del padrón general de usuarios del Programa CONTIGO", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2019-MIDIS/PNPDS-DE;

Con el visado de la Coordinación Técnica, la Unidad de Operaciones y Transferencias, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP modificado por Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, Resolución Ministerial N° 030-2018-MIDIS y Resolución Ministerial 012-2020-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Aprobar** la relación de 40,075 (cuarenta mil setenta y cinco) usuarios/as que conforma el Padrón I – 2020 del Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO, que se encuentra detallada en 25 (veinticinco) anexos que forman parte de la presente Resolución.

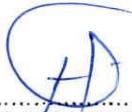
**ARTÍCULO 2.- Autorizar** el pago de la pensión no contributiva por discapacidad severa a **40,075 (cuarenta mil setenta y cinco) usuarios/as** del Programa CONTIGO, por un monto de S/.12'022,500.00 (Doce Millones Veintidós Mil Quinientos y 00/100 soles) de acuerdo a los 25 (veinticinco) anexos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3.- Remitir** la presente Resolución a la Unidad de Administración del Programa CONTIGO para gestionar el pago correspondiente a lo resuelto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 4.- Aprobar** la desafiliación de 490 (cuatrocientos noventa) usuarios/as del Padrón VI – 2019, quienes han dejado de cumplir con uno o más requisitos para acceder al Programa Nacional de entrega de la Pensión No Contributiva a Personas Con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO

**ARTÍCULO 5.- Disponer** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen coordine la publicación de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese**

  
ing. OSCAR B. HURTADO CAPRISTÁN  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
No Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO